

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.933)

## Concejo Municipal:

Visto: La Ordenanza Nº 7.144 aprobada en Marzo de 2001, y

Considerando: Que la Ordenanza Nº 7.144/01 establece que el tendido de cables de alta tensión deberá efectuarse por tendido subterráneo.

Que el tendido de cables de alta tensión ha movilizado a vecinos de los Barrios Hostal del Sol y San Eduardo.

Que se realizó una reunión con concejales de este Cuerpo y vecinos de los mencionados Barrios, quienes manifestaron la necesidad de modificar la Ordenanza en lo que refiere al término "zonas pobladas" por "toda la ciudad de Rosario".

Que el Decreto 1.422/02 que reglamenta la mencionada Ordenanza también contiene el término " zonas urbanas".

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 7.144/01, la que quedará redactado de la siguiente manera:

En todos los artículos que diga " zonas pobladas" deberá decir " en toda la ciudad de Rosario".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 07 de Diciembre de 2005.-

Expte. Nº 146.189-P-2005-C.M.